

Código expediente: 2022ID120001

Asunto: Aprobación del Plan Normativo municipal

Titular: AYUNTAMIENTO DE OIARTZUN

CERTIFICADO DE ACUERDO

M^a Victoria Joaristi Olariaga, Secretaria del Ayuntamiento de Oiartzun:

CERTIFICA: Que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada con fecha 30/03/2022 aprobó, entre otros el siguiente acuerdo:

“APROBACIÓN DEL PLAN NORMATIVO PARA EL AÑO 2022

De conformidad con informe redactado por la Secretaria al respecto, el artículo 132 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que las Administraciones Públicas publicarán anualmente en el portal de transparencia un plan normativo que recoja las iniciativas legales o reglamentarias que se prevean.

Por tanto, de acuerdo con la información facilitada por los distintos departamentos municipales, se ha visto la necesidad de aprobar las siguientes normas:

1. Subvenciones.

La Ordenanza general de subvenciones fue aprobada el 26 de septiembre de 2009 y publicada en el BOG nº 231 de 30 de noviembre. Los artículos relativos a la documentación que debe acompañar a la solicitud en los procesos de adjudicación por procedimiento de concurrencia competitiva deben adaptarse, entre otros, a la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. En el marco de las citadas Leyes, los interesados tienen derecho a no presentar documentos en poder de la Administración actuante o elaborados por cualquier otra Administración, pudiendo ésta solicitarlos o consultarlos electrónicamente a través de las redes corporativas interadministrativas, siempre que el interesado no se oponga a ello. Es decir, las administraciones deben interactuar entre ellas de forma eficiente.

El modelo de interoperabilidad en Euskadi se estructura en torno al Nodo de Interoperabilidad y Seguridad de las Administraciones Vascas (NISAE).

Por lo tanto, resulta imprescindible que la Ordenanza Municipal se adapte de forma que sea interoperable con el NISAE y que se realicen los ajustes pertinentes y posteriormente, en la convocatoria de cada subvención y en los modelos de solicitud que en ella se generen se deberán realizar, asimismo, las consecuentes adaptaciones.

2. Residuos

La Ordenanza municipal reguladora de la recogida de residuos fue aprobada y publicada en 2010 (BOG 23/04/2010 y 21/09/2010). Se redactó de acuerdo con la legislación vigente en la época, la Ley 10/1998 de Residuos y la Ley 3/1998 General de Protección del Medio Ambiente.

La legislación en vigor es la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos, que modifica el procedimiento sancionador, la calificación de las infracciones legales y el importe de las multas. Por otra parte, posteriormente, se ha aprobado también la Ley 10/2021, de Administración Ambiental, que modifica el régimen sancionador. Procede, por tanto, adecuar la Ordenanza Municipal.

3. Animales

La Ordenanza reguladora de la tenencia y protección de animales en el municipio de Oiartzun fue aprobada por el Pleno de la Corporación el 22 de diciembre de 2004 y publicada en el BOG de 13 de enero de 2005. La legislación contemplada en su redacción fue la Ley 6/1993, de 29 de octubre, de Protección de los Animales de la Comunidad Autónoma del País Vasco, la Ley 50/1999, de Perros Potencialmente Peligrosos, en su desarrollo el Decreto 287/2002 y el Decreto 101/2004, de Tenencia de Perros en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

En la actualidad está en vigor el Decreto 44/2020, de 24 de marzo, por el que se introducen cambios sustanciales en dicha legislación. Paralelamente, a nivel estatal, se acaba de aprobar la Ley 17/2021, de 15 de diciembre, que establece un nuevo carácter en el tratamiento de los animales a partir de enero.

4. Tráfico

La Ordenanza Municipal reguladora de uso, tráfico, circulación y seguridad en las vías públicas de carácter público en el término municipal de Oiartzun fue aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 22 de diciembre de 2004 y publicada en el BOG de fecha 13 de enero de 2005.

El texto se basaba en el R. D. Leg. 339/1992 de tráfico, circulación de motorizados y seguridad vial y en la Ley 50/1997 vigentes en la época y posteriormente sustituidos por el R. D. Leg. 6/2015. En consecuencia, la Ordenanza debe ser modificada y adaptada a la nueva legislación.

Por último, señalar que en la redacción de todas las Ordenanzas mencionadas hasta ahora se deberán tener en cuenta los siguientes contenidos:

Que la Ley 30/1992 reguladora del procedimiento administrativo común será sustituida por la Ley 39/2015.

La Ley Reguladora de la Igualdad de Mujeres y Hombres, Ley 4/2005, de 18 de febrero, que recoge las actualizaciones y modificaciones sustanciales que han resultado afectadas por la Ley 1/2022, de 3 de marzo. Entre otras cosas, prohíbe toda discriminación por razón de sexo y no sólo directa, sino también indirecta, con el siguiente sentido:

“cuando un acto jurídico, criterio o práctica aparentemente neutra perjudique a una proporción sustancialmente mayor de miembros de un mismo sexo, salvo que dicho acto jurídico, criterio o práctica resulte adecuada y necesaria y pueda justificarse con criterios objetivos no relacionados con el sexo”.

Por todo ello, la Corporación Municipal acuerda:

PRIMERO: Aprobar el Plan Normativo del Ayuntamiento de Oiartzun para el año 2022, con el contenido arriba indicado.

SEGUNDO: Hacerlo público en la página web municipal.”

Y para que así conste, expido el presente certificado en Oiartzun, a fecha de la firma.



Sinaduren laburpena / Resumen de firmas

Titulua / Título:

2022ID120001-Ziurtagiriaren itzulpena/Ziurtagiriaren itzulpena (OIARTZUNGO